Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py

Mbaracayú, 14 de Noviembre de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz O., Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: Contratación Directa N° 01-2023 Contratación Directa N° 04-2023 "Adquisición de Artículos de Ferretería" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023– ID 421439.-

Me dirijo a usted, con relación al llamado de referencia, convocado por esta Institución Municipal, a los efectos de elevar justificación de la adopción de la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que paso a exponer como sigue:.----------

En ese contexto, las necesidades en cuanto a la provisión de los artículos de ferretería señalados, la cantidad a ser adquiridas para ser utilizadas en el Ejercicio 2023 se vuelve difícil definir exactamente, teniendo en cuenta al desgaste y por ser de un solo uso, como ser: clavo, lijas, Nylon, mechas, cuchillas y otros, ello sin dejar de mencionar que se tiene previsto el pago con Fuente de Financiamiento del Recurso "O.F. 1 (ORDINARIO)", es decir que estarán sujetas a las recaudaciones de la Institución Municipal y en consecuencia las provisiones necesariamente deben realizarse conforme a las disponibilidades de fondo, razón por la cual resultaría un inconveniente realizar compromisos por cantidades exactas considerando la obligatoriedad de cumplirlos, consecuentemente podría la convocante incurrir en incumplimiento de contrato en no darse las metas presupuestarias, motivo por el cual conviene a la institución ajustar conforme a su necesidad.----------

En tales condiciones, optando por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se podrá contar con un sistema flexible de provisión de los bienes , para dar cobertura a las necesidades, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagradas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.--------

En consecuencia, al no ser susceptible de definición exacta de la cantidad, debido a la naturaleza de los bienes a ser contratados; ajustándose de esta forma la provisión acorde a la cantidad necesaria, de conformidad al Artículo 20 de la **Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos:** " ***La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato ....***", en concordancia con lo establecido en su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos y el art. 4° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Justificación del Contrato Abierto", solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento.----------

Atentamente;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC

impulsado por CamScanner